

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-05-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante no ha impulsado el proceso. Las entidades bancarias dieron respuesta.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 1237

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00064-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ROMAN MORALES LÓPEZ
DEMANDADA: SOCIEDAD INNOVA FRUITS SAS

Póngase en conocimiento de la parte demandante, los oficios provenientes de los bancos.

Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, solicitando medidas cautelares, o notificando a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario